



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0024

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/03/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º 08030-0004320-6 mediante el cual se gestiona el cese a la dispensa otorgada a los pasantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N.º 94/17 se aprobó el Régimen de Prosecretarios, Practicantes y pasantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que por resolución N.º 25/2020 se resolvió la dispensa de la asistencia a sus lugares de trabajo a pasantes y practicantes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, la medida en cuestión, atendió a un lógico reestructuramiento de recursos en medio de pandemia generada por el Coronavirus Covid-19, evitando un aglomeramiento indeseado de personas en el ámbito de los edificios de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y restringiendo al máximo los riesgos de contagio por circulación comunitaria, en sintonía con las decisiones adoptadas por las autoridades sanitarias nacional y provincial.

Que, conforme a lo solicitado por el Dr. Gustavo Franceschetti, Defensor Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, en relación a lo solicitado por el Dr. Marcelo Marasca y Marianela Pagliaretti, se considera prudente reintegrar a dos pasantes de la 2da. Circunscripción Judicial, con sede en Rosario y San Lorenzo respectivamente.

Que, por lo demás, y como se viene sosteniendo desde el comienzo de esta excepcional situación de crisis, la medida aquí dispuesta se enmarca en la continua búsqueda de la primordial preservación de la salud de los integrantes de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal; auxiliares de la justicia; y público en general, y de la más adecuada prestación posible del servicio de defensa; hecho que habilita su constante y prudente revisión si las circunstancias



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

sanitarias así lo aconsejaren.

Que la presente se emite conforme a lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Disponer el cese de la dispensa oportunamente concedida a quienes a continuación se detallan:

- PASANTES

DEFENSORÍA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Sede Rosario:

- **Cantalejo Cecatto, Guillermo Adrián** (designado por resolución n.º 32/19) – DNI N.º 39.948.878

Sede San Lorenzo:

- **Fefe, Ailén Daiana** (designada por resolución n.º 83/18) – DNI N.º 38.600.722

ARTÍCULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar